



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 644 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)"

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que mediante Decreto No. 400 del treinta (30) de abril de 2024, se encargó al señor ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.558.384, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, que se encontraba en vacancia temporal.

Que no obstante lo anterior, mediante oficio de fecha 18 de julio de 2024, el señor ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALA, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. //



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 644 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del oficio radicado el día 18 de julio de 2024, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en la actualidad, el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, financiado con recursos propios, viene siendo desempeñado por la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.450.213, en virtud de encargo, en los términos del artículo 24 de la ley 909 de 2004.

Que la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.450.213, tiene derechos de carrera en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, que se encuentra en vacancia temporal.

Que en virtud de lo narrado, se aceptará la renuncia presentada por el señor ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALA, al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, financiado con recursos propios.

Que en consecuencia, se dará por terminado el encargo que venía ejerciendo a la señora DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.450.213, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por el señor ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.558.384, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos Propios, en el cual había sido encargado; debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 644 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos Propios.

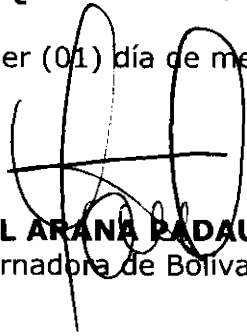
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo a la funcionaria DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.450.213, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, financiado con recursos propios; debiéndose reintegrar al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores ARIEL ENRIQUE CASTILLA ALCALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.558.384 y DIANA CAROLINA DEL VALLE QUIROZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.450.213.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el primer (01) día de mes de agosto de 2024.


YAMIL ARANA RADAUI
Gobernadora de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico 
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública 
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa 